



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-26464245- -GDEBA-DPRYRMSALGP - Reconocer servicios Becarios - BECKER y ot

VISTO el EX-2020-26464245-GDEBA-DPRYRMSALGP, por el cual se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados por diversas personas como becarios asistenciales, en el marco del Programa de Prevención y Tratamiento de las Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB), desde el 15 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la Resolución N° 1725/07, se aprueba el Programa de Prevención y Tratamiento de las Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB), conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89;

Que el Programa propuesto se implementó ante las emergencias estacionales vinculadas con la prevención y tratamiento de las infecciones respiratorias agudas bajas, cuando superan la capacidad de respuesta de los establecimientos asistenciales;

Que es preciso contar con los recursos humanos idóneos en número adecuado para enfrentar estas situaciones coyunturales, mediante la asignación de becas asistenciales a cuyo efecto se promueve la aplicación para el presente ejercicio del Programa de Beca creado por el artículo 2° de la citada Resolución;

Que a orden 15, las autoridades de la Dirección Provincial de Redes y Regiones han certificado la real prestación de servicio de los becarios asistenciales, en las condiciones enunciadas en el exordio de la presente;

Que a orden 21, el Departamento Liquidación de Haberes, informa que no obran antecedentes de liquidación de haberes y a orden 40 adjunta el cálculo pertinente por el período objeto de reconocimiento, la cual fue observada por la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, sin arrojar evidencias que permitan formular observaciones orden 59;

Que a orden 71 ha prestado su debida conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.

Que se han expedido en forma favorable a los reconocimientos de servicios tramitados, la Delegación de la

Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio de Salud, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 5725/89;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer, bajo exclusiva responsabilidad del funcionario certificante, los servicios prestados en favor de las personas que se mencionan en el IF-2021-10539290-GDEBA-DPTLHMSALGP, en calidad de becarios asistenciales, en el marco del Programa de Prevención y Tratamiento de las Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB), aprobado por Resolución N° 1725/07 y sus modificatorias, durante el período comprendido entre el 15 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89.

ARTÍCULO 2º. El presente gasto se atenderá conforme a la partida presupuestaria asignada a tal fin para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º. Comunicar. Cumplido, archivar.